

# CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIM: 1  
**Tipo:** Modificatoria  
**Fecha:** 01/11/2023  
**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 238/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo de contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 8537/2023  
**Rubro comercial:** ALQUILER  
**Objeto de la contratación:** Contratación de servicio de alojamiento para asistentes a la Olimpiada de informática Argentina Certamen Nacional 2023

## DESCRIPCIÓN

Mediante la presente se indican nuevas condiciones respecto a la cotización en el procedimiento de referencia:

Se agrega la siguiente cláusula:

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en UN (1) único oferente que hubiera cotizado la totalidad de los renglones, y que a juicio de esta universidad, sea la oferta más conveniente. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado.

Además, se aclara que;

- Todas las habitaciones ofertadas deberán tener camas individuales.
- Todas las habitaciones ofertadas deberán tener baño privado.

En lo que respecta a las características del alojamiento solicitado, se establece como mínimo que el mismo deberá contar con las características habituales de un alojamiento "3 estrellas o superior". Se recuerda que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a los fines de efectuar la comparación de ofertas: "Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, teniendo en cuenta, la calidad del servicio, la idoneidad y la trayectoria del oferente. La adjudicación de

la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15° del Decreto N° 1023/2001)."

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES